



DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2023/MDSJM

San Juan de Miraflores, 06 de junio de 2023

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

VISTO: El Informe N° 293-2023-SGADAT-SG-MDSJM de la Subgerencia de Administración Documentaria, Archivo y Transparencia, sobre realización del segundo matrimonio civil comunitario, en cumplimiento de la Ordenanza N° 483/MDSJM de fecha 07 de marzo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305 - de Reforma Constitucional – establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 39º de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía; y su artículo 42º señala: *“...los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal”;*

Que, mediante Ordenanza N° 483/MDSJM de fecha 07 de marzo de 2023, publicada en el diario oficial El Peruano el 16 de marzo de 2023, se aprueba la realización de los matrimonios civiles comunitarios en nuestro distrito, los meses de mayo, con motivo del Día de la Madre Peruana, y setiembre, con motivo del Día de la Primavera; señalando su artículo Tercero que, mediante decreto de alcaldía, se fijará el día y lugar en donde se realizarán los Matrimonios Civiles Comunitarios aprobados;

Que, en ese sentido; corresponde emitirse el correspondiente decreto de alcaldía señalando el lugar, día y hora para la realización de la ceremonia del segundo matrimonio civil comunitario a realizarse en el mes de setiembre;

De conformidad con los artículos 20, numeral 6); 39 y 42 de la Ley N° 27972 –Orgánica de Municipalidades; y Ordenanza N° 48.3/MDSJM;

DECRETA:

Av. Belisario Suarez N° 1076, – San Juan de Miraflores



ARTÍCULO PRIMERO.- SEÑALAR el lugar, día y hora para la realización de la ceremonia del **Segundo Matrimonio Civil Comunitario 2023**, con motivo del **Día de la Primavera**:



DÍA: Sábado 23 de setiembre de 2023

LUGAR: Plaza de Armas del distrito de San Juan de Miraflores (frente al palacio municipal).

HORA: 11 a.m.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Subgerencia de Administración Documentaria, Archivo y Transparencia, el estricto cumplimiento de la presente norma.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de esta norma en el diario oficial El Peruano; y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Soporte informático su publicación en el portal de esta entidad municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

JORGE RAYMUNDO HONORES HUARCAY
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

DEISA NELLY CASTRO PICHUHUA
ALCALDESA

JUNTOS
HAGAMOS
HISTORIA